

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 22 de julio de 2020.

Sucesión

Radicación No. 2015-00294

Auto No. 1203

Dentro de este proceso de sucesión intestada de la Causante Ana de Jesús Herrera Ospina las apoderadas judiciales de los interesados en esta causa allegaron el trabajo de partición, lo que conllevaría a que se profiriera sentencia aprobatoria del mismo sin ser necesario citar a audiencia para ello, pero una vez revisado el expediente manera minuciosa se evidencia que no se ha dado cumplimiento al numeral 6° del auto de fecha 5 de Octubre de 2015 es decir librar el oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales informándoles del trámite del proceso de sucesión allegándoles copia del certificado de defunción y de la relación de bienes de la causante, en virtud de lo anterior se ordena por secretaria librar el oficio respectivo, y una vez allegada la respuesta respectiva se resolverá lo conducente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 67 de 23
de julio de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria